

**Sr. Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Tías**

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 09 de febrero de 2023, adoptó el acuerdo cuya certificación se adjunta, relativo al **Expediente 13027/2022. Aprobación de la modificación de proyectos a ejecutar de la subvención concedida al Ayuntamiento de Tías para la ejecución del “Plan de Cooperación Municipal 2022-Tías”**.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo Órgano que lo ha dictó, en el plazo de **un mes** contado a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

En caso de que se interponga **Recurso de Reposición**, no podrá formularse **Recurso Contencioso-Administrativo** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

**La Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno
Insular**

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-

